



1634

DECRETO N°

TEMUCO, 23 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ROSA ESTHER CASTILLO NEIRA		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa , lo que contempla:			
<u>Farmacia:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad - Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas - Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho - Preparación de pre envasado de medicamentos diarios - Entrega de medicamentos a los usuarios. 			
Monto Mensual	3 cuotas de \$229.843.-	Monto Total	\$689.529.-
Período desde	01.10.2019	Hasta	31.12 2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia FOFAR (CESFAM Santa Rosa)	
Centro de Costo	32.18.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$689.529.- (seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CUF/NRP / CIV / arg



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



5670/04.10.19